



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Divorcio Administrativo
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.-(734)34 5-04-82/5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754 registrocivil1@outlook.es
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección General del registro Civil Tels. (01 777) 3-22-16- 21 y 3-22-45-93 En cualquier Oficialía del Registro Civil. Oficial 02 del Registro de Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Carretera Zacatepec-Chiconcuac Morelos, Santa Rosa. Teléfono 734 37 35025
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personalmente los cónyuges que desean divorciarse
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Divorcio Administrativo, es facilitado en el área del Departamento Jurídico de la Dirección General del Registro Civil o en la Oficialías del Registro Civil de los Municipios
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles
Vigencia.	No Aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Para el matrimonios bajo el Régimen de Separación de Bienes:		
1	Presentar solicitud debidamente requisitada y firmada por ambos divorciantes.	1	1
2	Identificación oficial con fotografía de ambos cónyuges (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	2
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de los cónyuges de la Oficialía donde se haya llevado a cabo el registro. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2
4	Análisis clínicos o Certificado Médico de no Embarazo con una antigüedad no mayor a quince días de la cónyuge, con excepción de personas mayores de 60 años.	1	2
5	Comprobante del último domicilio conyugal	1	2
6	Clave CURP de ambos cónyuges, cuando no se encuentre asentada en el acta.	1	2
7	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de la Oficialía donde se haya llevado a cabo el registro. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2



8	Declaración de un testigo mayor de edad por cada uno de los cónyuges con identificación oficial con fotografía. (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional).	1	2
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de los cónyuges donde bajo protesta de decir verdad, donde declaren no tener hijos en común o teniéndolos sean mayores de 25 años, y ya no tengan derecho a recibir alimentos o siendo menores de 25 años no tengan derecho a recibirlos.	1	2
10	Recibo de pago de derechos	1	
11	Para el matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal:		
12	Todos los requisitos mencionados anteriormente		
13	Constancia del Juez Familiar o Notario Público donde se haya liquidado de común acuerdo la Sociedad Conyugal.	1	2
14	Recibo de pago de derechos	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Conforme artículo 26 Fracción I.- inciso F) de la Ley de ingresos del estado de Morelos del Municipio de Tlaltizapán ; CUOTA 50 UMA

Tesorería Municipal de Tlaltizapán, Morelos

Observaciones Adicionales:

El divorcio administrativo se celebrará en la Oficialía donde se contrajo matrimonio o en la Oficialía del lugar donde tuvieron su último domicilio conyugal los divorciantes. Las copias certificadas de las actas solo se presentan para cotejo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículos 175 fracción XXII del Código Familiar Vigente del Estado Libre y Soberano de Morelos, 503 del Código Procesal Familiar vigente del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 26, fracción I.-, Inciso F) de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al Municipio de Tlaltizapán, correspondiente al Ejercicio Fiscal, (publicada en el P.O. el 20 de Abril del 2016); 25 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012), artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Morelos Calle Hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-04-82, correo electrónico jalbertocampo@taltizapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.